

10 VERDADES IGNORADAS POR JAPÓN **LA VERDAD SOBRE DOKDO**



Japón alega que «desde el pasado, Japón ha reconocido la existencia de Dokdo».

La [Nueva Versión del Mapa de Tierras y Caminos de Japón (*Kaisei Nihon Yochi Rotei Zenzu*)] (edición del año 1846), de Nagakubo Sekisui, así como otros mapas y documentos japoneses confirman que Japón tenía conocimiento de la existencia de Dokdo.

La alegación de Japón es falsa porque

desde el pasado, Japón ha reconocido a Dokdo como territorio coreano.

El gobierno japonés presenta la [Nueva Versión del Mapa de Tierras y Caminos de Japón (*Kaisei Nihon Yochi Rotei Zenzu*)] publicada en 1846 como prueba de que ha venido reconociendo a Dokdo como parte de su territorio. Sin embargo, en su edición original de 1779, impresa en tablas de madera, las islas de Ulleungdo y Dokdo están dibujadas fuera de las coordenadas de Japón. Además, en el [Registro de Observaciones sobre la Provincia Oki (*Onshu Shicho Goki*)] (año 1667) se determina a las Islas Oki como el límite noroeste de Japón (ver Dato 1). Esto significa que Dokdo no era reconocida como parte del territorio japonés.

Asimismo, varios mapas oficiales antiguos publicados por el gobierno nipón, incluido el [Atlas del Área Costera del Gran Japón (*Dai Nihon Enkai Yochi Zenzu*)] (1821) de Ino Tadataka, no incluyen a Dokdo ni a Ulleungdo dentro del territorio japonés. Incluso, el [Mapa Completo de Joseon (*Chosen Zenzu*)], publicado en 1876

por la Oficina de Asesoramiento de las Fuerzas Armadas de Japón, incluye a Ulleungdo y Dokdo dentro del territorio coreano.

Documentos oficiales del gobierno japonés demuestran claramente que Japón no había reconocido a Dokdo como parte de su territorio hasta antes de la incorporación ilegal de esta isla en 1905. La [Investigación Confidencial sobre las Particularidades de las Relaciones entre Corea y Japón (*Chosenkoku Kosai Shimatsu Naitansho*)], redactada en 1870 por un funcionario del Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón con base en investigaciones realizadas en Joseon, se refiere a Ulleungdo y Dokdo bajo el título de ‘Circunstancias sobre cómo Takeshima (Ulleungdo) y Matsushima (Dokdo) fueron anexadas a Joseon’. Este informe también demuestra que Dokdo era reconocida como una isla perteneciente a Corea y no a Japón (ver Dato 2).

En 1877, el Ministerio de Asuntos Internos

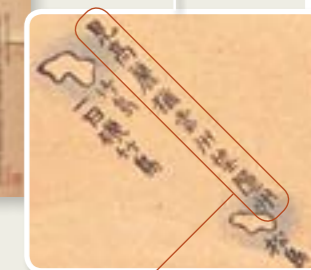
de Japón consultó al Daijokan, el máximo órgano administrativo japonés de aquel tiempo, sobre si debía incluir a Ulleungdo y Dokdo en el registro catastral de la Prefectura de Shimane. Teniendo en consideración la prohibición de la navegación de ciudadanos japoneses por aguas aledañas a Ulleungdo, que emitió el Bakuhu Edo a fines del siglo XVII, el Daijokan instó al Ministerio de Asuntos Internos a «tener presente que Takeshima (Ulleungdo) y la otra isla

(Dokdo) no tienen ninguna relación con este país (Japón)». Algunos académicos japoneses sostienen que en esta ordenanza «la otra isla» no se refiere a Dokdo. Sin embargo, en el [Mapa Simplificado de Isotakeshima (*Isotakeshima Ryakuzu*)], publicado en 1877 y presentado por la prefectura de Shimane al Ministerio de Asuntos Internos, se pone en claro que «la otra isla» no es otra sino Matsushima, o sea, Dokdo (ver Dato 3).

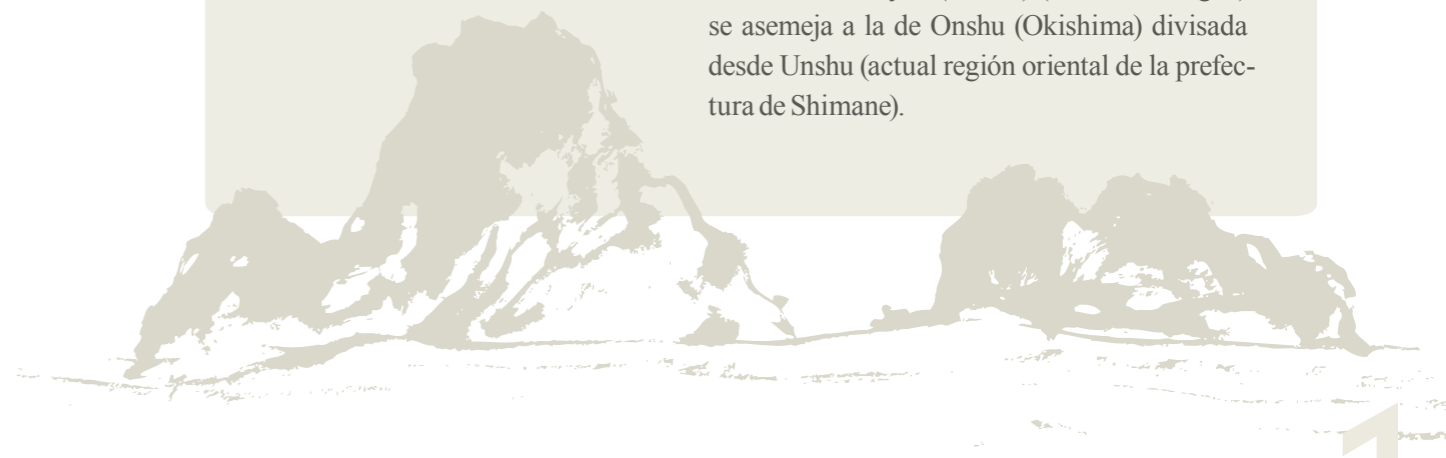


Dato

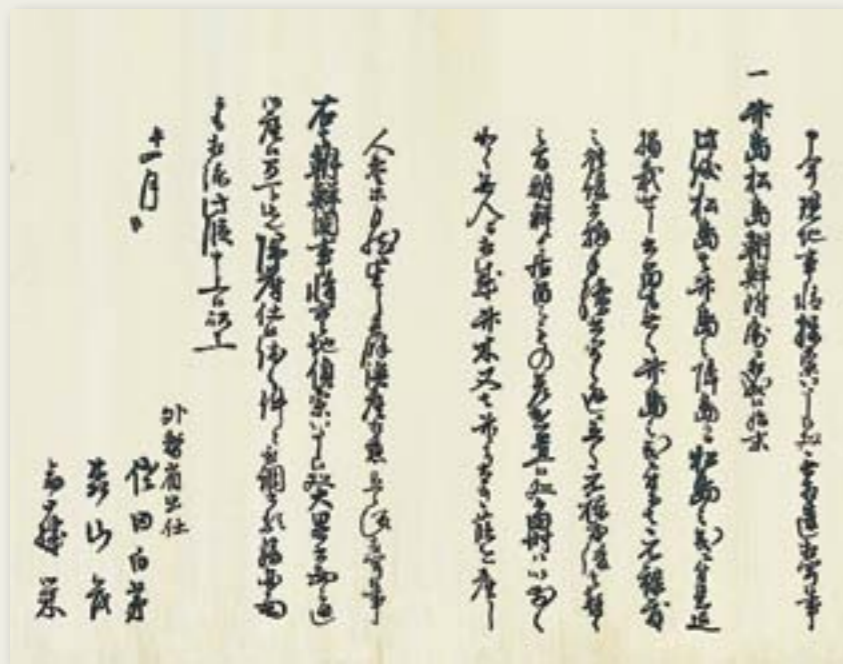
1. [Nueva Versión del Mapa de Tierras y Caminos de Japón (*Kaisei Nihon Yochi Rotei Zenzu*)](Primera edición, 1779)



La vista de Goryeo (Joseon) (desde Ulleungdo) se asemeja a la de Onshu (Okishima) divisada desde Unshu (actual región oriental de la prefectura de Shimane).



Dato 2. [Investigación Confidencial sobre las Particularidades de las Relaciones entre Corea y Japón (*Chosenkoku Kosai Shimatsu Naitansho*)](año 1870)



Las circunstancias por las que Takeshima (Ulleungdo) y Matsushima (Dokdo) fueron anexadas a Joseon

«Matsushima (Dokdo) es una isla contigua a Takeshima (Ulleungdo). Hasta ahora no existen registros sobre la primera, sin embargo, en misivas intercambiadas en las postrimerías del siglo XVII se incluyen comentarios sobre Takeshima, actual Ulleungdo. Durante cierto tiempo, desde fines del siglo XVII, el gobierno de Joseon envió personas para que habitaran en ella, sin embargo, actualmente se ha convertido en una isla deshabitada nuevamente. Se dice que allí crecen los bambúes y los juncos, cuyos troncos son más gruesos que los bambúes, y ginseng; y que también hay abundante pesca. El presente informe está basado en una investigación ‘in situ’ en territorio de Joseon. Estos datos escritos serán complementados a nuestro regreso a Japón con otros documentos que forman parte de nuestros estudios, ilustraciones y mapas ordenados de acuerdo a los distintos temas».

Misión diplomática de Sada Hakubo, Moriyama Shigeru y Saito Sakae, realizada en abril de 1870.

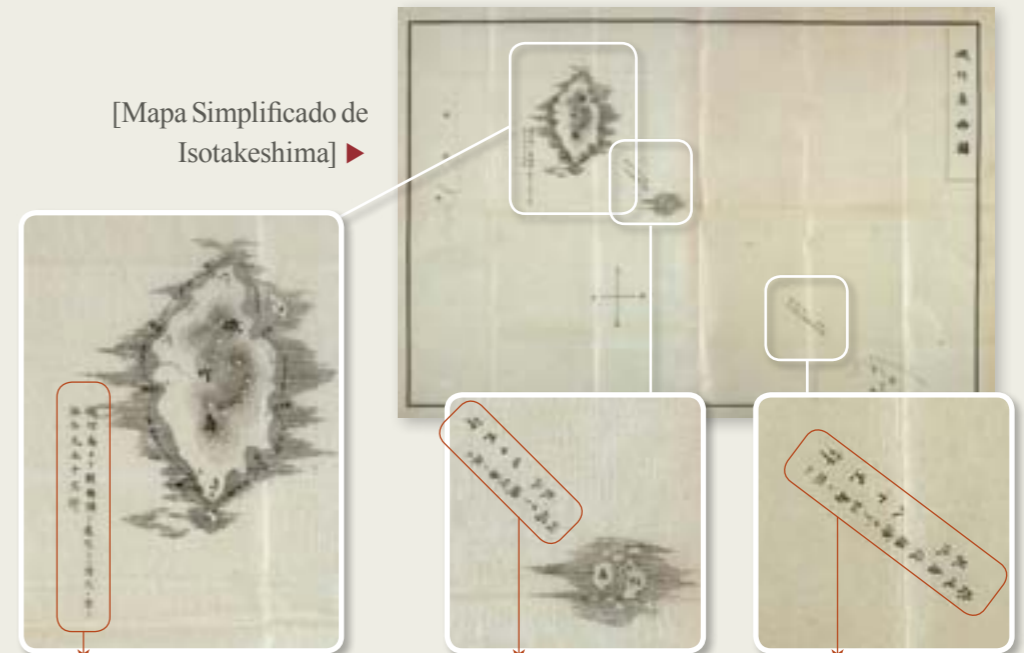
Dato 3. La Ordenanza de Daijokan y el mapa adjunto [Mapa Simplificado de Isotakeshima (*Isotakeshima Ryakuzu*)](año 1877)

▼ [Ordenanza de Daijokan]



«Tener presente que las islas consultadas, Takeshima (Ulleungdo) y la ‘otra isla (Dokdo)’ no tienen ninguna relación con este país (Japón)». 29 de marzo del décimo año de la restauración imperial(1877)

[Mapa Simplificado de Isotakeshima] ▶



Observado desde Isotakeshima (Ulleungdo), Joseon se sitúa a unos 50 ríes (unos 20 kms.) al noroeste.

Matsushima (Dokdo) se encuentra a unos 40 ríes (unos 16 kms.) al noroeste de Isotakeshima (Ulleungdo).

Matsushima (Dokdo) se sitúa a unos 80 ríes (unos 32 kms.) al noroeste de Fukuura, en las islas Oki.

Japón
alega que

«no existen evidencias de que Corea haya reconocido la existencia de Dokdo en el pasado».

Corea sostiene que Usando es el nombre de la actual Dokdo. Sin embargo, Usando se refiere a Ulleungdo o a otra isla inexistente.

La alegación de Japón es falsa porque

existen documentos y mapas antiguos que testimonian claramente el reconocimiento de Dokdo por parte de Corea.

En días despejados se puede contemplar a simple vista Dokdo desde Ulleungdo (ver Dato 4). Debido a esta característica geográfica, históricamente, Dokdo ha sido considerada como parte de la isla de Ulleungdo. El [Apéndice Geográfico de los Anales del Rey Sejong (*Sejong Sillok Jiriji*)](año 1454) registra: «Usan (Dokdo) y Mureung (Ulleungdo), se encuentran en medio del mar, al este de este condado. Ambas islas no distan mucho entre sí, siendo posible en los días claros divisar a una desde la otra. Durante la dinastía Silla fue denominada Usanguk pero ahora se llama Ulleungdo». Esta descripción esclarece que Ulleungdo es visible desde Dokdo y que Usando pertenecía a Usan-guk.

Numerosos documentos históricos publicados por el gobierno coreano, incluidos la [Edición Revisada y Aumentada del Informe de la Geografía de Corea (*Shinjeung Dongguk Yeoji Seungnam*)](año 1531), la [Referencia de la Com-

pilación de Documentos sobre Corea (*Dongguk Munheon Bigo*)](año 1770), el [Manual de Asuntos Estatales para la Monarquía (*Mangi Yoram*)](año 1808), y la [Edición Revisada y Añadida de la Compilación de Documentos sobre Corea] (año 1908), registran que Usando es la misma isla que Dokdo.

En particular, descripciones encontradas en documentos tales como [Características Geográficas (*Yejigo*)] de la [Compilación de Documentos sobre Características Geográficas de Corea (*Dongguk Munheon Bigo*)], «Ulleung (Ulleungdo) y Usan (Dokdo) forman parte del territorio de Usanguk, siendo Usan (Dokdo) la isla que los japoneses denominan como Matsushima», lo cual es una clara evidencia de que Usando era equivalente a Dokdo.

En el [Mapa de las Ocho Provincias (*Paldo Chongdo*)] de la [Edición Revisada y Aumentada del Informe de la Geografía de Corea (*Shin-*

jeung Dongguk Yeoji Seungnam)] las islas de Ulleungdo y Usando (Dokdo) se encuentran dibujadas en el Mar del Este (ver Dato 5). Aunque la ubicación carece de exactitud, la mera presencia de estas islas significa que su existencia era claramente reconocida en el tiempo en que este

mapa fue trazado. Adicionalmente, en los documentos cartográficos producidos después del siglo XVIII, incluyendo el [Mapa de Corea (*Dongguk Jido*)], la ubicación y la forma de Dokdo fueron adquiriendo mayor precisión, situándose Usando al este de Ulleungdo.

Dato 4. Dokdo divisada desde Ulleungdo



Es posible divisar a Dokdo a simple vista desde Ulleungdo.

Dato 5. Mapa de las Ocho Provincias (*Paldo Chongdo*)



Este mapa de Joseon está incluido al comienzo de la [Edición Revisada y Aumentada del Informe de la Geografía de Corea (*Shinjeung Dongguk Yeoji Seungnam*)], publicada por el gobierno de Joseon. Ulleungdo y Dokdo están señaladas explícitamente en el Mar del Este.

Japón alega que «Japón estableció su soberanía sobre Dokdo a mediados del siglo XVII».

En 1618, a principios del período Edo, las familias Oya y Murakawa, que residían en Yonago, en el dominio feudal de Tottori, recibieron un permiso del Bakuhu Edo para navegar por las aguas circundantes a Ulleungdo. Ambas familias estaban involucradas en un monopolio pesquero y proporcionaban orejas de mar al gobierno de Edo. En este marco, naturalmente, Dokdo era usada como un puerto de escala en la ruta hacia Ulleungdo y era aprovechada como zona de captura de orejas de mar y leones marinos. A la luz de estos hechos, Japón estableció su soberanía sobre Dokdo antes de mediados del siglo XVII.

La alegación de Japón es falsa porque

el Bakuhu Edo y el dominio feudal de Tottori consideraban a Ulleungdo y Dokdo como territorios coreanos.

El permiso oficial para navegar es totalmente innecesario en el momento de navegar por islas nacionales. Por consiguiente, esta alegación de Japón está demostrando que este país no reconocía a Dokdo ni Ulleungdo como territorios propios.

En el [Registro de Observaciones sobre la Provincia Oki (*Onshu Shicho Goki*)](año 1667), un documento japonés que data de mediados del siglo XVII, se determina a las Islas Oki como el límite noroeste de Japón. Esto indica que tanto Ulleungdo como Dokdo no eran reconocidas como parte del territorio japonés.

Por otra parte, cuando a partir del incidente de Ahn Yong-bok surgió la disputa territorial entre Joseon y Japón, el Bakuhu Edo interro-

gó al dominio feudal de Tottori: «¿qué otra isla, aparte de Takeshima (Ulleungdo) pertenece al territorio de Tottori?». A lo cual las autoridades de Tottori respondieron: «Takeshima (Ulleungdo), Matsushima (Dokdo) ni ninguna otra isla pertenecen a este dominio feudal», revelando con ello que ambas islas no se encontraban bajo la jurisdicción de Tottori (ver Dato 6).

Con base en las averiguaciones efectuadas, el 28 de enero de 1696, el Bakuhu Edo promulgó la prohibición de la pesca por las aguas de Ulleungdo a los ciudadanos japoneses. Es decir, en contraposición con la alegación del gobierno japonés, a fines del siglo XVII Japón reconocía a Ulleungdo y Dokdo como territorios de Joseon.

Dato

6. Respuesta del dominio feudal de Tottori a la pregunta del Bakuhu Edo (año 1695)



«Takeshima (Ulleungdo) no forma parte del territorio de Inaba-Hoki (dominio feudal de Tottori). Se dice que Oya Kuemon y Murakawa Ichibe, comerciantes de Yonago, en Hoki, recibieron mediante una misiva sellada la autorización para navegar y pescar en dicha isla en tiempos en que Matsudaira Shintaro administraba la región. Se dice que más antes algún japonés había recibido la misma autorización, pero no tenemos pleno conocimiento de este hecho.

(Omisión)

Takeshima (Ulleungdo), Matsushima (Dokdo) ni ninguna otra isla pertenecen a las dos provincias (Inaba y Hoki, dominio feudal de Tottori)».



Japón
alega que

«Japón prohibió la pesca por las aguas de Ulleungdo a fines del siglo XVII, pero nunca lo hizo con respecto a Dokdo».

En 1696, el Bakuhu Edo, que consideraba a Ulleungdo como parte del territorio de Joseon, prohibió la pesca por las aguas circundantes a dicha isla, pero no lo hizo respecto a Dokdo. Esto es porque en aquel tiempo Japón percibía a Dokdo como parte de su jurisdicción.

La alegación de Japón es falsa porque

Dokdo, siendo una isla anexa a Ulleungdo, no requería de una prohibición de pesca por separado.

En documentos pertenecientes a la familia Oya, que era una de las que pescaban por las aguas de Ulleungdo, se puede leer oraciones tales como «Matsushima (Dokdo) en las cercanías de Takeshima (Ulleungdo)» (año 1659), «Matsushima (Dokdo) dentro de Takeshima (Ulleungdo)». Estas afirmaciones revelan que los japoneses de aquel entonces consideraban a Dokdo como una isla anexa a Ulleungdo.

Tal como sostiene el gobierno japonés, «para Japón, Dokdo sólo era un puerto de escala o un lugar de faena pesquera en su ruta a Ulleungdo»

y nunca fue considerada como destino final de sus embarcaciones. Por consiguiente, no era necesario promulgar una prohibición de pesca adicional a la ya decretada ‘Prohibición de pesca por las aguas de Ulleungdo’.

Consecuentemente, es natural asumir que la ordenanza promulgada en 1696, que prohibía a los ciudadanos japoneses la pesca por las aguas de Ulleungdo (ver Dato 7), incluía implícitamente la misma restricción con respecto a Dokdo y por ende, nunca existió una ‘autorización para pescar por las aguas de Dokdo’.



Dato

7. Ordenanza de prohibición de la pesca por las aguas de Takeshima (Ulleungdo) (año 1696)



(Omisión) Murakawa Ichibe y Oya Jinkichi, ambos comerciantes de Yonago, han recibido la autorización de la pesca y se han dedicado hasta la fecha a las actividades pesqueras en Takeshima (Ulleungdo) desde que Matsudaira Shintaro administraba Inshu y Hakushu. Sin embargo, hay que tener presente que desde ahora en adelante se prohíbe la pesca por las aguas de Takeshima (Ulleungdo).

28 de enero

(Remitente) Tsuchiya Sagami-nokami, Toda Yamashiro-nokami, Abe Bungo-nokami y Okubo Kaga-nokami

(Destinatario) Matsudaira Hoki-nokami



Japón alega que «la declaración de Ahn Yong-bok carece de verosimilitud».

La declaración de Ahn Yong-bok, citada por la República de Corea como fundamento de su soberanía sobre Dokdo, posee muchos puntos que van en contra de la verdad y que no figuran en los registros de Japón.

La alegación de Japón es falsa porque

la declaración de Ahn Yong-bok está convalidada en los documentos de Corea y Japón, respectivamente.

Las actividades de Ahn Yong-bok en Japón dieron lugar a las discusiones a nivel estatal sobre la soberanía de Ulleungdo entre ese país y Joseon, y trajeron como resultado que el Bakuhu Edo reconociera a Ulleungdo y Dokdo como territorios coreanos. Aunque existen sutiles diferencias en los registros de Japón y Joseon concernientes a las actividades de Ahn Yong-bok, esto no justifica la alegación japonesa de que la declaración de Ahn Yong-bok carece de veracidad.

※ Las actividades de Ahn Yong-bok en Japón están registradas también en importantes publicaciones oficiales del gobierno de Joseon, incluyendo los [Anales del Rey Sukjong (*Sukjong Sillok*)], el [Diario de la Secretaría Real (*Seungjeongwon Ilgi*)], la [Referencia de la Compilación de Documentos sobre Corea (*Dongguk Munheon Bigo*)], así como en textos japoneses tales como [Registros sobre Takeshima (*Takeshima Kiji*)], [Extractos del Registro sobre los Antecedentes de la Navegación por Takeshima (*Takeshima Tokai Yurai-*

ki Basho Hikae)], [Cronología de la Provincia de Inaba (*Inpu Nenpyo*)] y [Estudios sobre Takeshima (*Takeshima Ko*)].

Sobre la segunda visita a Japón de Ahn Yong-bok, la cual tuvo lugar en el año 1696, los [Anales del Rey Sukjong (*Sukjong Sillok*)] registran este hecho asentando que Ahn Yong-bok se enfrentó a unos pescadores japoneses en Ulleungdo y manifestó que «Songdo (Matsushima) es Jasando (Dokdo) y es territorio coreano», y volvió a visitar Japón, reclamándole a ese Gobierno por la intrusión de ciudadanos japoneses en territorios coreanos.

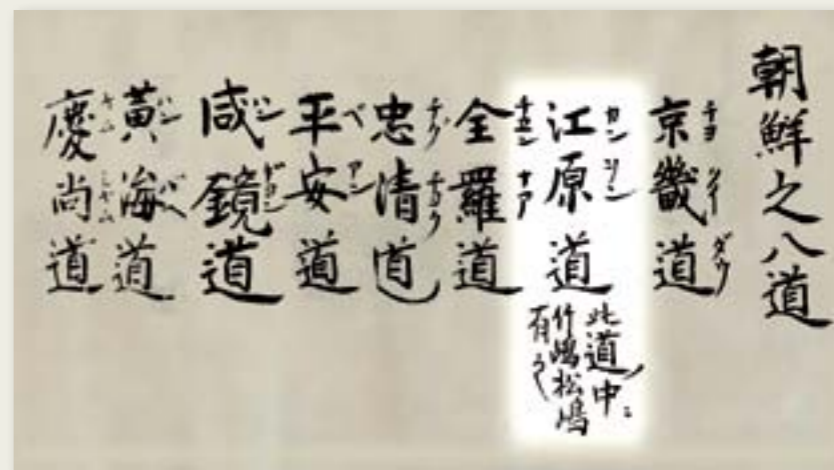
De acuerdo al [Memorándum sobre el Barco Coreano que Llegó al Embarcadero en el Noveno Año de Genroku (*Genroku Kyu Heishinen Chosenbune Chakugan Ikkanno Oboegaki*)], hallado en el año 2005 en las Islas Oki, Japón, y que registra el contenido de la interpelación de las autoridades de dicha isla a Ahn Yong-bok, este último manifestó que Ulleungdo (Takeshima) y Dokdo formaban parte de la provincia coreana de Gangwondo. Este registro

confirma la declaración de Ahn Yong-bok contenida en los [Anales del Rey Sukjong (*Sukjong Sillok*)](ver Dato 8).

Japón también presenta sus dudas sobre la declaración de Ahn Yong-bok, de que se encontró con pescadores japoneses en Ulleungdo en el mes de mayo de 1696, alegando que en enero de ese mismo año se decretó la prohibición de la pesca por las aguas circundantes a esa isla. Sin embargo, esta ordenanza de prohibición promulgada por el Bakuhu Edo en enero

de 1696 no fue transmitida inmediatamente a las familias Oya y Murakawa. Incluso, Joseon tuvo conocimiento de dicha ordenanza en octubre de ese año. Consecuentemente, el cuestionamiento que hace Japón sobre la verosimilitud de las declaraciones de Ahn Yong-bok, basándose simplemente en que la ordenanza de prohibición de la pesca por Ulleungdo fue promulgada en el mes de enero, es sencillamente irracional.

Dato 8. Reporte oral extraído del [Memorándum sobre el Barco Coreano que Llegó al Embarcadero en el Noveno Año de Genroku (*Genroku Kyu Heishinen Chosenbune Chakugan Ikkanno Oboegaki*)](año 1696)



Este es un documento japonés que detalla las actividades de Ahn Yong-bok durante su segunda visita a Japón. De acuerdo a este texto, Ahn Yong-bok manifestó que Ulleungdo (Takeshima) y Dokdo (Matsushima) pertenecían a la Provincia de Gangwondo y por ende, formaban parte del territorio de Joseon.

Japón
alega que

«Japón reafirmó su intención de reclamar su soberanía sobre Dokdo incorporando esta isla a la prefectura de Shimane en 1905».

Habiendo recibido una petición de Nakai Yozaburo, ciudadano de las Islas Oki de la prefectura de Shimane, para que se incorporara Dokdo al territorio nipón, el gobierno japonés reafirmó, mediante la decisión del gabinete de Estado de enero de 1905, su intención de reivindicar su soberanía sobre Dokdo. Consecuentemente, en febrero del mismo año, el gobernador de la prefectura de Shimane emitió una notificación oficial a través de la cual ponía a Dokdo bajo la jurisdicción de la Oficina de Okinoshima, de dicha prefectura japonesa.

La alegación de Japón es falsa porque

Japón ocupó ilegalmente Dokdo durante la Guerra ruso-japonesa de 1904~1905

En enero de 1905, durante la Guerra ruso-japonesa, Japón sometió a Dokdo bajo su jurisdicción apoyándose en la ‘Teoría de la Ocupación Previa de Terra Nullius’. Sin embargo, a partir de 1950 dicha afirmación fue modificada por la ‘reafirmación de la intención de Japón de reclamar su soberanía sobre Dokdo’ al percatarse de que su ‘doctrina de ocupación previa de terra nullius’ contradecía su alegación de que Dokdo siempre fue territorio japonés. La ‘reafirmación de la intención de Japón de reclamar su soberanía sobre Dokdo’ también va en contra de las alegaciones previas de este país de que Dokdo no tenía ninguna relación con Japón, lo cual está testimoniado en la Ordenanza de Daijokan de 1877.

La Guerra ruso-japonesa estalló el 8 de febrero de 1904, con el ataque sorpresivo de Japón a la flota rusa en Port Arthur (actual Lüshunkou) y el Puerto de Jemulpo. La Armada japonesa construyó atalayas en las islas de Jejudo y Geomundo y en Ulsan con el propósito de monitorear los movimientos de la flota enemiga. Y en agosto de 1904 edificó dos torres de vigilancia en Ulleungdo con este mismo fin. En este

proceso, se puso de relieve el valor estratégico de Dokdo.

Nakai Yozaburo era consciente de que Dokdo pertenecía a Joseon y por tanto, su intención inicial era dirigir al gobierno de Joseon una petición para el arrendamiento de dicha isla por medio del gobierno japonés. No obstante, en septiembre de 1904, instigado por funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Marina, respectivamente, que reconocían el valor estratégico de la isla coreana, Nakai Yozaburo presentó a su gobierno una petición para que incorporara a Dokdo al territorio nipón.

El Ministerio de Asuntos Internos de Japón intentó declinar esta petición aduciendo que «el hecho de apropiarnos de unas rocas (Dokdo) yermas consideradas como territorio coreano... y suscitar con ello sospechas de las pretensiones de Japón de dominar Corea tiene más desventajas que ventajas». Pero el Ministerio de Relaciones Exteriores promovió la incorporación de Dokdo diciendo que «la construcción de una atalaya y la instalación de equipos de telegrafía inalámbrica o submarina en Dokdo, sería muy

ventajosa para vigilar las naves enemigas».

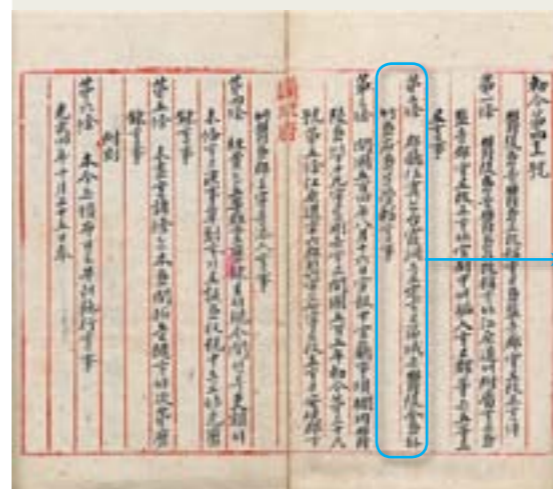
La incorporación de Dokdo por parte de Japón en 1905 es inválida según el derecho internacional. Japón sostiene que la anexión de Dokdo estaba basada en el ‘principio de ocupación previa de ‘terra nullius’’. Sin embargo, Corea estableció su potestad sobre Dokdo desde tiempos antiguos y la reafirmó conforme a las leyes modernas a través del Decreto Imperial N°41 (ver Dato 9), sancionado el 25 de octubre de 1900.

Por otra parte, Japón discutía y notificaba sobre otros casos de incorporación territorial a los países occidentales, incluido EE.UU. Sin embargo, el gobierno coreano no recibió ningún tipo de consulta ni aviso acerca de este anexionamiento unilateral. En marzo de 1906, el jefe del condado de Ulldo (Ulleungdo) fue informado por una delegación de oficiales de la prefectura de Shimane, que visitaba Ulleungdo, sobre ello. Al día siguiente, el jefe del condado remitió un informe al respecto al gobernador de la

provincia de Gangwondo y al gobierno central en Seúl. Después de recibir este informe, los ministros de Asuntos Internos y del Consejo de Estado, declararon que el reclamo de la soberanía de Japón sobre Dokdo era completamente infundado y ordenaron investigar nuevamente sobre la situación de la isla en cuestión y las actividades realizadas por los japoneses (ver Dato 10). El gobierno coreano, habiéndosele arrebatado sus derechos diplomáticos, mediante el Tratado Corea-Japón, conocido también como el Tratado de Protectorado Eulsa, firmado en noviembre de 1905, fue incapaz de realizar una acción diplomática en contra de dicha situación. Sin embargo, periódicos coreanos, incluidos el *Daehan Mail Sinbo* (con fecha del 1 de mayo de 1906) (ver Dato 11) y el *Hwanseong Sinmun* (con fecha del 9 de mayo de 1906), publicaron artículos de protesta a la anexión de Dokdo por parte de Japón.

Dato 9. El Decreto Imperial N°41 y el Boletín Oficial que contenía este decreto

▼ Decreto Imperial N°41



Boletín Oficial anunciando la sanción del Decreto Imperial N°41 ▶



Artículo 2. La ubicación de la Oficina del Condado será Taehadong y su jurisdicción abarcará la totalidad de la isla de Ulleungdo, incluidas las islas aledañas de Jukdo y Seokdo (Dokdo).

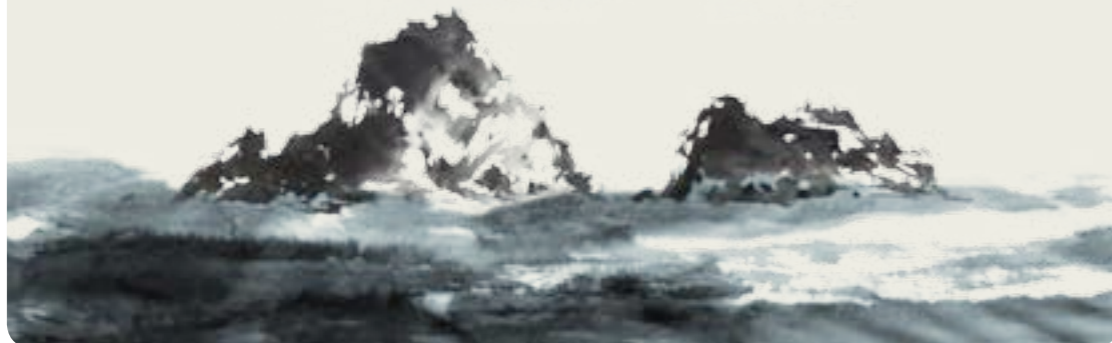
El Imperio Daehan (Corea) rebautizó a Ulleungdo como Ulldo y elevó el cargo de director de la isla a jefe de condado. También le otorgó al jefe de condado de Ulldo la autoridad sobre la ‘totalidad de la isla Ulleungdo, incluidas las islas aledañas de Jukdo y Seokdo’. El Decreto Imperial N°41 fue publicado en el [Boletín Oficial](N°1716), con fecha del 27 de octubre de 1900.

Dato

10. El informe de Yi Myeong-nae, jefe del condado de Chuncheon y gobernador interino de la provincia de Gangwondo (29 de abril de 1906) y la Ordenanza N°3 de Bak Je-sun, ministro del Consejo de Estado (20 de mayo de 1906)



En 1906, Yi Myeong-nae, jefe del condado de Chuncheon y gobernador interino de la provincia de Gangwondo, recibió un informe de parte de Shim Heung-taek, jefe del condado de Uldo, sobre la incorporación a Japón de la isla coreana de Dokdo; tras lo cual inmediatamente lo informó a su vez al ministro Bak Je-sun, del Consejo de Estado. En respuesta, este último declaró que el reclamo de la soberanía de Japón sobre Dokdo era completamente infundado e instó a «investigar nuevamente sobre la situación de la isla en cuestión y las actividades realizadas por los japoneses» a través de la Ordenanza N°3.



Dato

11. Periódico *Daehan Mail Sinbo*



●無難不有 獨島領守沈身
氏が其地を報告すに日本官
一行が其地を本島す日本領所
獨島と日本領地を自領す五
界調核戸口船機電一一錄
たす受て可部部て指令す
是既既大時地界戸口之錄
日本領地必無其理に今此
報が其地領守にたす受たり

‘Intento de convertir una isla con dueño en otra sin dueño’

Shim Heung-taek, jefe del condado de Uldo, informó que una delegación de funcionarios japoneses visitó Ulleungdo y, alegando que Dokdo era territorio nipón, los forasteros investigaron sobre esta isla e indagaron sobre su extensión territorial, el número de hogares y parcelas cultivadas. En respuesta a este informe de Shim Heung-taek, el gobierno coreano declaró «la reclamación de que Dokdo es territorio japonés no tiene sentido y por ende, es motivo de suma sorpresa».

Japón
alega que

«durante la redacción del Tratado de Paz de San Francisco, EE.UU. sugirió que Dokdo estuviera bajo la jurisdicción de Japón».

En el proceso de redacción del Tratado de Paz de San Francisco, la República de Corea exigió que se incluyera Dokdo dentro de los territorios a los cuales Japón debía renunciar. Pero EE.UU. rechazó esta exigencia enviando una misiva diplomática denominada 'Rusk Documents'. El Tratado de Paz de San Francisco suscrito en 1951 no incluía a Dokdo en el área que Japón debía abandonar.

La alegación de Japón es falsa porque

el Tratado de Paz de San Francisco fue una prolongación de las declaraciones de El Cairo y Potsdam, respectivamente.

Terminada la Segunda Guerra Mundial y hasta la puesta en vigor del Tratado de Paz de San Francisco, el Cuartel General Supremo de las Potencias Aliadas trató a Dokdo como un territorio ajeno a Japón. Durante la ocupación de Japón, el Cuartel General Supremo excluyó a Dokdo y a Ulleungdo del área de jurisdicción gubernamental y administrativa de Japón, aplicando la instrucción SCAPIN-677 (29 de enero de 1946) durante su ocupación (ver Dato 12).

※ SCAPIN N°677: «Memorándum concerniente a las separaciones gubernamentales y administrativas de ciertas áreas de Japón». Artículo N°3: Para implementar los objetivos de este memorándum, se limita el ejercicio de la soberanía de Japón a las cuatro principales islas del archipiélago (Hokkaido, Honshu, Kyushu y Shikoku) y a unos mil islotes cercanos, ... quedando excluidas (a) Ulleungdo, las

Rocas Liancourt (Dokdo), etc..

La decisión del Cuartel General Supremo de las Potencias Aliadas de excluir a Dokdo del territorio japonés fue parte de las medidas de postguerra implementadas a través de la Declaración de El Cairo (1943) y la Declaración de Potsdam (1945), que obligaban a Japón a retirarse de todos los territorios ocupados o incautados 'por medio de la fuerza y la codicia'.

El Tratado de Paz de San Francisco, suscrito en septiembre de 1951, fue una prolongación de dichas medidas tomadas por las Potencias Aliadas. Por consiguiente, aunque Dokdo no estuvo explícitamente mencionada en este último acuerdo, es natural pensar que esta isla estaba incluida dentro de los territorios a los que Japón debía renunciar. Incluso, islas coreanas mucho más extensas que Dokdo no estaban mencionadas en este tratado, en parte, por la imposibili-

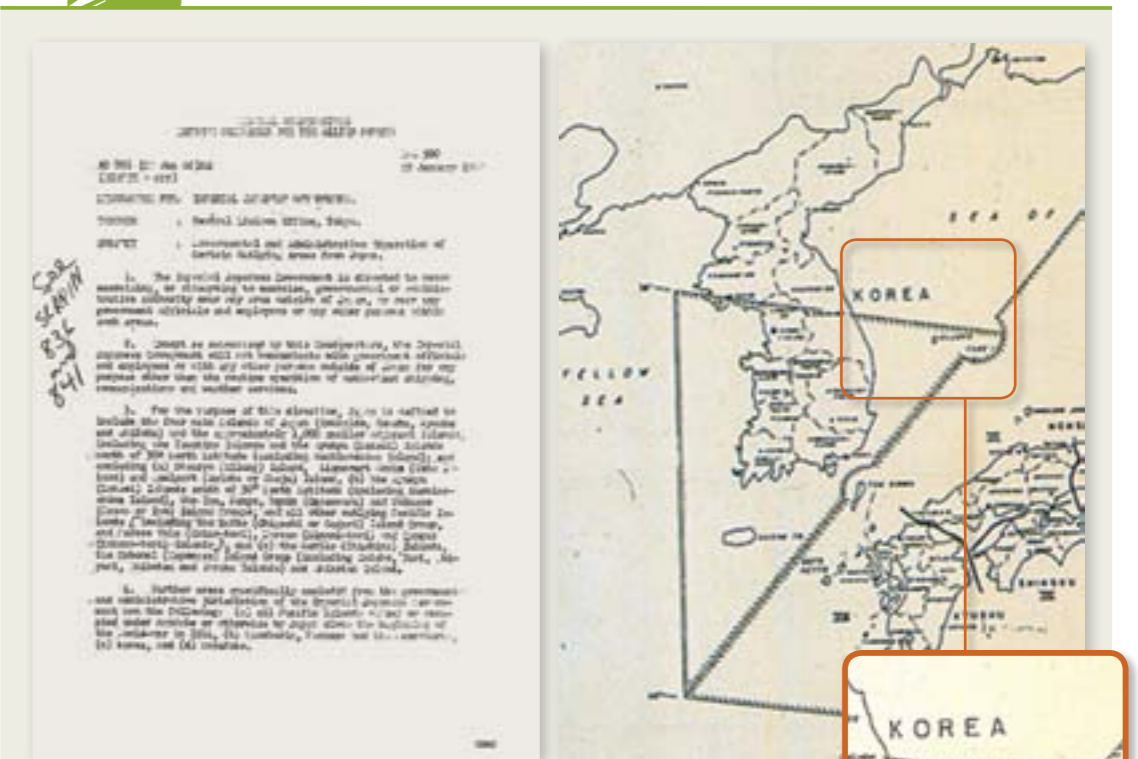
dad de citar a todas las islas que formaban parte de la República de Corea, y por otro lado, porque no era necesario mencionar aquellos territorios que habían sido excluidos de Japón.

Además, la misiva diplomática conocida como 'Rusk Documents', en la cual Japón fundamenta su potestad sobre Dokdo, no poseía ningún efecto legal en la decisión de la soberanía de esta isla, ya que solamente reflejaba la opinión de EE.UU. y no la de todas las Potencias

Aliadas.

Dokdo fue recuperada como isla jurisdiccional de la península coreana después de que las Potencias Aliadas obtuvieran la victoria en agosto de 1945 y el 15 de agosto de 1948 se estableciera el gobierno de la República de Corea, conforme a la resolución de las Naciones Unidas. El Tratado de Paz de San Francisco simplemente corroboró estos hechos.

Dato 12. SCAPIN N°677 (29 de enero de 1946) y mapa adjunto



Dokdo dentro del mapa de SCAPIN N°677 ▶

**Japón
alega que**

«la designación de Dokdo como campo de entrenamiento de bombardeo por parte de las Fuerzas Armadas de EE.UU. establecidas en Japón evidencia que Dokdo era considerada como territorio nipón».

En julio de 1952, el Comité Administrativo Conjunto Japonés-Estadounidense, establecido para implementar el Acuerdo Administrativo Japón-EE.UU., designó a Dokdo como campo de entrenamiento de bombardeo para las fuerzas militares estadounidenses estacionadas en Japón. El Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón notificó al respecto en su Boletín Oficial.

La alegación de Japón es falsa porque

las Fuerzas Aéreas de EE.UU. excluyeron inmediatamente a Dokdo del área de entrenamiento militar a raíz de las protestas del gobierno coreano.

Dokdo era un importante caladero para los pescadores coreanos. Sin embargo, el gobierno japonés, con el propósito de manifestar su soberanía territorial sobre Dokdo, indujo a las fuerzas militares estadounidenses a designar esta isla como campo de entrenamiento de bombardeo, pese a que esta decisión implicaba significativos daños a los pescadores coreanos que faenaban en esta zona (ver Dato 13). Este hecho está registrado en el acta de sesiones de la Dieta de Japón.

※ El siguiente es un fragmento de la conversación mantenida entre Yamamoto Toshinaga, miembro de la Dieta de la prefectura de Shimane, e Ishihara Kanichiro, viceministro de Asuntos Exteriores, en el marco de la reunión del Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes celebrada el 23 de mayo de 1952.

Yamamoto: «Si se designa a los alrededores de Dokdo como zona de maniobras militares para las

tropas estadounidenses establecidas en Japón, se cree que podremos tener una posición ventajosa para que sea confirmada nuestra soberanía sobre dicha isla (Dokdo). Quisiera que me diga si esto es lo que el Ministerio de Asuntos Exteriores pretende».

Ishihara: «Todo está promoviéndose desde distintos aspectos con base en esa idea».

Pero en noviembre de 1952, el gobierno coreano presentó una protesta respecto al entrenamiento de bombardeo en Dokdo realizado por las Fuerzas Aéreas estadounidenses estacionadas en Japón, a la cual, estas últimas respondieron excluyendo inmediatamente a Dokdo de su zona de maniobras militares. Además la Embajada de EE.UU. en Corea presentó al gobierno coreano una notificación oficial en la que se comprometía a suspender los entrenamientos de bombardeo en Dokdo.

Dato

13. Acto de inauguración del monumento en memoria de las víctimas del bombardeo en Dokdo (8 de junio de 1950)



En junio de 1948, muchos pescadores coreanos perdieron su vida a causa de los bombardeos perpetrados en Dokdo por las Fuerzas Aéreas estadounidenses. El Cuartel General de las Fuerzas Aéreas de EE.UU. para Extremo Oriente se refirió a este hecho como ‘un incidente accidental’ y anunció que suspendería sus maniobras de bombardeo en Dokdo. En junio de 1950, tuvo lugar en dicha isla un acto de inauguración del monumento en memoria de las víctimas, el cual contó con la presencia del gobernador de la provincia de Gyeongsangbukdo.

Japón alega que «Corea está ocupando ilegalmente Dokdo».

La República de Corea está ocupando ilegalmente Dokdo sin ningún fundamento en el marco del derecho internacional. Por consiguiente, ninguna medida tomada por dicho país con respecto a Dokdo posee justificación legítima durante su ocupación ilegal. Japón protesta vehementemente contra las acciones de Corea y simultáneamente le exige su retiro de la isla en cuestión.

La alegación de Japón es falsa porque

Corea está ejerciendo su soberanía legítima sobre Dokdo.

Japón incorporó unilateralmente a Dokdo a través de la Notificación de la prefectura de Shimane de 1905. Y a partir de 1910 gobernó ilegalmente en la península coreana a través de la Gobernación General Japonesa en Joseon. Sin embargo, cuando en 1945 las Potencias Aliadas triunfaron en la Segunda Guerra Mundial, Corea recuperó su soberanía territorial sobre Dokdo. Inmediatamente después de su establecimiento en agosto de 1948, el gobierno de la República de Corea otorgó a Dokdo una dirección (Dodong 1, Nam-myeon, Ulleung-gun, provincia de Gyeongsangbukdo) y volvió a ejercer su soberanía sobre esta isla, no obstante, ninguna de las Potencias Aliadas ni Japón presentaron objeción alguna al respecto.

Actualmente Dokdo está habitada por ciu-

dadanos coreanos. Oficiales de policía y funcionarios públicos surcoreanos se ocupan de la vigilancia y la operación del faro, del detector de radiación y otras instalaciones en esta isla (ver Dato 14). Asimismo, circulan entre Ulleungdo y Dokdo ferris turísticos que tienen a Ulleungdo como puerto de origen. Anualmente, cerca de cien mil turistas tanto nacionales como extranjeros visitan Dokdo.

En 1982, el gobierno de la República de Corea designó a esta isla como ‘Monumento Natural N°336: Dokdo, área de reproducción de las aves marinas’, y como ‘Área de Protección Medioambiental’ en 1999.

A la luz de estos hechos y con base en fundamentos legítimos, el gobierno coreano ejerce firme soberanía territorial sobre Dokdo.



▲ Residencia de los ciudadanos de Dokdo



▲ Faro y detector de radiación instalados en Dokdo

**Japón
alega que**

«Japón propuso someter la cuestión de soberanía de Dokdo a la Corte Internacional de Justicia (ICJ), pero la República de Corea se niega a hacerlo».

En septiembre de 1954 y en marzo de 1962, el gobierno japonés propuso someter el litigio territorial de Dokdo a la Corte Internacional de Justicia (ICJ). Sin embargo, el gobierno surcoreano se negó a hacerlo y esta posición sigue manteniéndose invariable hasta la fecha.

La alegación de Japón es falsa porque

Dokdo es un emblema de la soberanía nacional de la República de Corea y no existe ningún motivo para presentar esta cuestión a la Corte Internacional de Justicia.

Tanto desde el punto de vista histórico como geográfico y según el derecho internacional, Dokdo es indiscutiblemente territorio inherente a la República de Corea. Este país ejerce actualmente sus derechos legislativos, administrativos y judiciales sobre esta isla (ver Dato 15). Consecuentemente, Dokdo no puede ser objeto de disputa territorial ni de negociaciones diplomáticas o disposiciones judiciales de ningún tipo.

En respuesta a la propuesta de Japón de someter esta cuestión territorial a la Corte Internacional de Justicia en 1954, el gobierno de la República de Corea manifestó la siguiente posición, la cual se mantiene invariable hasta la fecha.

La proposición de Japón no es más que otro intento falso, encubierto por un proceso judicial. Corea ejerce la soberanía territorial sobre Dokdo por lo cual no hay razón alguna por la que

deba evidenciar su legitimidad ante la Corte Internacional de Justicia.

Dokdo fue la primera víctima de la invasión japonesa en Corea. La persistente e irracional insistencia de Japón acerca de Dokdo no hace más que suscitar el recelo del pueblo coreano por un posible intento de ese país de volver a invadir Corea. Para los coreanos, Dokdo no es simplemente una pequeña isla situada en el Mar del Este sino que constituye un emblema de su soberanía nacional.

Para que ambos países no repitan la trágica historia y en cambio establezcan los cimientos para la paz y la prosperidad del Noreste Asiático a través de la cooperación mutua, antes que nada, Japón debe renunciar a su infundada reivindicación territorial sobre Dokdo.

Dato

15. Dokdo, símbolo de la soberanía nacional de la República de Corea (El faro de Dokdo y la bandera nacional de Corea)

